RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH

VISTO, 005931 28 DIC 2023

El Informe Técnico **Nº** 000255-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 02 de Noviembre del 2023, con Registro N° 4790339-1, el expediente N° 4790339-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 7 6 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 4790339-0 de fecha 11/10/2023, el profesor **JUAN ALEJANDRO BANCES UGAZ**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratada en diferentes instituciones educativas.

Que de acuerdo con la Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: **"que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional"**, puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con INFORME TÉCNICO Nº 000255- 2023- GR. LAMB/ GRED- UGEL. LAMB- RH- JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **JUAN ALEJANDRO BANCES UGAZ**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de la Educación", Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944, en su Art. Nº 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD-DITEN, Ley N°31638 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **JUAN ALEJANDRO BANCES UGAZ**, con DNI N° **16775575**, acumulando un total de **04 AÑOS, 09 MESES y 09 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS. 01767-1999	08/06/1999	**Contrato**	01/04 al 31/12/1999	10171-Mariscal Ramón Castilla- Olmos	09 meses	**Procedente**
RD.RS.04309-2000	26/10/2000	**Reconocimiento por efecto de pago**	02/10 al 31/12/2000	10171-Mariscal Ramón Castilla- Olmos	02 meses 29 días	**Procedente**
RO.RS.03881-2002	31/10/2002	**Reconocimiento por efecto de pago**	04/10 al 31/12/2002	10112-P.J. San Martín-Lambayeque	02 meses 27 días	**Procedente**
RD.RS.002412-2003	21/07/2003	**Reconocimiento por efecto de pago**	07/05 al 21/06/2003	10104-CAP. Juan Fanning García-Lambayeque	01 meses 14 días	**Procedente**
RD.RS.02611- 2003	30/07/2003	**Reconocimiento para efectos de pagos.**	24/06 al 31/12/2003	10717- José María Arguedas-La Victoria-Chiclayo.	06 meses 07 días	**Procedente**
RO.RS.01796-2004	01/04/2004	**Contrato**	01/04 al 31/12/2004	10717- José María Arguedas-La Victoria-Chiclayo.	09 meses	**Procedente**
RO.RS.01438-2005	14/04/2005	**Contrato**	01/04 al 31/12/2005	10717- José María Arguedas-La Victoria-Chiclayo.	09 meses	**Procedente**
RD.RS.01999-2006	12/09/2006	**Contrato**	20/03 al 18/08/2006	11057-San Lorenzo- José Leonardo Ortiz - Chiclayo	04 meses 28 días	**Procedente**
RD.RS.01245-2007	25/05/2007	**Contrato**	07/05/ al 31/12/2007	10003-Chiclayo.	07 meses	**Procedente**
RD.00290-2008	15/04/2008	**Contrato**	01/04/ al 31/07/2008	10142- San Julián- Motupe	04 meses	**Procedente**

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1999	:	00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2000	:	00 AÑOS, 02 MESES, 29 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002	:	00 AÑOS, 02 MESES, 27 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2004	:	00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2005	:	00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2006	:	00 AÑOS, 04 MESES, 28 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2007	:	00 AÑOS, 07 MESES, 24 DIAS
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2008	:	00 AÑOS, 04 MESES, 00 DIAS
TOTAL AÑOS ACUMULADOS	:	04 AÑOS, 09 MESES, 09 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE